

“MPQP/002/2022”

CONVOCATORIA

“VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN RELATIVA A 139 VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS, ASÍ COMO LA VENTA DE CHATARRA RELATIVA A UN 01 UN VEHÍCULO, DONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN”

De conformidad con los artículos 1, 55 fracción II, 56, 59, 138, 139, 140 y 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo sucesivo denominaremos “La Ley”, así como los artículos 57, 58, 59, 66, 112, 113, 114, 115 fracción II, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, al que en lo sucesivo denominaremos “El Reglamento”, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará “DIF Zapopan”, a través del Departamento de Adquisiciones, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Local No. MPQP/002/2022 denominada “VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN RELATIVA A 139 VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS, ASÍ COMO LA VENTA DE CHATARRA RELATIVA A UN 01 UN VEHÍCULO, DONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN”.

Emitiéndose las siguientes:

B A S E S:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Con fecha 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, mediante Sesión Ordinaria número 35, el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobó el dictamen de fecha 22 veintidós de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, del Ayuntamiento de Zapopan, autorizaron mediante Dictamen y Propuesta de Comisión, la desincorporación del dominio público, la incorporación del dominio privado, respecto los bienes descritos en el expediente 408/2019, consistente en 139 ciento treinta y nueve vehículos propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, que no se encuentran funcionales y son considerados de incosteable reparación (CHATARRA), los cuales son objetos de la presente licitación. Dentro del mismo Dictamen, la Comisión Colegiada y Permanente, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, del H. Ayuntamiento de Zapopan, se autorizó la donación pura y simple de los bienes materia de la presente licitación, a favor de esta O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan). La información de estos antecedentes puede consultarse y verificarse en las siguientes ligas:

<http://agenda.zapopan.gob.mx/agendaaid/ordendia.aspx?var=946&admon=2>.

https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/CO_0817_2021.pdf.

SEGUNDO. - Con fecha 03 tres de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, mediante oficio número CGAIG/DADMON/063/2021-B, firmado por la Mtra. Dialhery Díaz González, Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Zapopan, hace del conocimiento a la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez, la Desincorporación del Dominio Público y la baja de inventario de bienes muebles Municipales, así como su incorporación al dominio privado de los bienes citados en los puntos que anteceden.



“MPQP/002/2022”

TERCERO. - Con fecha 09 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós el perito **Maestro Andrés Rafael Loera Bojórquez**, con número de **Cédula Profesional 5400328**, emite el avalúo correspondiente, relativo al **lote de chatarra** respecto los 139 vehículos usados y obsoletos, bienes muebles objeto de la presente licitación.

CUARTO. – En otro orden de ideas y por cuestión de economía procesal, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se aprobó el Dictamen y Propuesta de Comisiones identificado con el número de expediente 187/2021, por medio del cual se resuelve y autoriza la baja del inventario Municipal y entrega en donación a este Sistema DIF Zapopan, relativo al vehículo con número económico **1262**, placas de circulación **JJ76662**, marca **Dodge**, tipo **Pick Up Ram 2500 ST**, modelo **2000**, con número de serie **3B7JF26Y6YM241663**, vehículo que fue desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado. La información de estos antecedentes puede consultarse y verificarse en la siguiente liga:

<http://agenda.zapopan.gob.mx/agendaaid/ordendia.aspx?var=1129&admon=23>

QUINTO.- Con fecha 09 nueve de mayo del 2022 dos mil veintidós, mediante oficio número **0405/1.3./2022/1134**, Signado por Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, hace del conocimiento a Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General de este Sistema DIF Zapopan, todos los antecedentes descritos en el punto cuarto.

SEXTO. - Con fecha 09 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós el perito **Maestro Andrés Rafael Loera Bojórquez**, con número de **Cédula Profesional 5400328**, emite el avalúo correspondiente, relativo al vehículo usados y obsoleto, considerado chatarra, bien mueble objeto de la presente licitación.

SÉPTIMO.- La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de la enajenación de los bienes materia de la presente licitación, es el de realizarlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios de racionalidad, austeridad, control de los de economía, legalidad y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles para el Sistema DIF ZAPOPAN.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Fracción II de la ley y del artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del DIF Zapopan. El carácter de la presente **Licitación es Local** por lo cual solo podrán participar personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Jalisco.

3.- EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Con la finalidad que los postores tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, se señalan las **10:00 diez horas del día jueves 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós**, para mostrar los bienes a enajenar, descritos en el Anexo 1; debiendo presentarse en el predio denominado **“la azucena”** el cual se encuentra ubicado a 150 metros al norte de donde termina la Av. Paseo de los Emperadores, en Valle Imperial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, coordenadas 20° 47.336'N, 103°25.414'O.



“MPQP/002/2022”

Un escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

Asimismo con la finalidad de aclarar las dudas de los POSTORES, conforme lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la finalidad de proporcionar la información que los postores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, las mismas se solventarán a la misma hora y día indicados que la exhibición de los bienes materia de la presente licitación pública, a lo cual podrán enviar previamente un **correo electrónico manifestando sus dudas a más tardar a las 11:00 once horas del día miércoles 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós**, al correo: crgarcia@difzapopan.gob.mx, y amacias@difzapopan.gob.mx en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 de la ley y los Artículos 66 fracción II, 71 y 78 del Reglamento. Se entenderán por aclaradas las dudas previamente enviadas a los correos de referencia, en caso de incomparecencia.

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos.

4.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los bienes objeto de la presente licitación se plasman en el **ANEXO No 1** de las presentes bases.

5.- ACREDITACION DE LOS POSTORES.

Todos los POSTORES interesados en esta Licitación deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de la persona moral que representen.

Debiendo presentar, los siguientes documentos, mismos que deberán **incluir en la propuesta económica**:

I. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional, misma que deberá mostrar en original y dejar copia simple de la misma).
- b) Comprobante de Domicilio. (no mayor a tres meses, original.).
- c) Cédula Fiscal.
- d) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

II. PERSONAS MORALES.

- a) Copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de las Empresas internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como todas sus modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. En caso de ser persona física, copia de identificación personal oficial actual. (Se cotejará la copia certificada con la simple y una vez emitido el fallo de adjudicación, se podrá realizar la devolución de las copias certificadas del acta constitutiva, en el departamento de adquisiciones).
- b) Copia del Poder del representante legal.
- c) Copia de la Identificación oficial del Representante Legal.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal Vigente.
- e) Copia del Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa actualizado.



"MPQP/002/2022"

- f) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

La documentación señalada en las fracciones anteriores, **deberá entregarse el día de la apertura de la propuesta económica.**

La falta de cualquiera de los documentos descritos en este punto 5, será motivo de desechamiento.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. POSTURA ECONÓMICA.

La postura Económica es aquella que oferta el "Postor" y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha postura Económica se presentará conforme al **Anexo No. 2** y deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a) La postura económica deberá ser presentada y firmada bajo el formato del **Anexo No 2**, donde se establecerá el precio neto ofertado en Moneda Nacional (La postura económica deberá de **ofertarse por la totalidad del lote de chatarra**, relativa a vehículos usados y obsoletos).
- b) Anexar carta manifiesto, conforme el anexo 3, en la que se establezca el compromiso de sostener la postura económica durante todo el procedimiento de la Licitación.
- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- d) Deberá tener adjunto el original de la ficha de depósito o cheque certificado a nombre de la convocante, por el importe del **10% diez por ciento** de la postura económica ofertada, por concepto de garantía de la seriedad de su propuesta, conforme lo dispuesto por el artículo 84 numerales 3 y 4 Ley.
- e) Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de Licitación.
- f) El sobre será cerrado y firmado por el POSTOR, en la solapa del mismo, sellando con cinta transparente, de lo contrario será inválido.
- g) Deberá entregar su propuesta en sobre cerrado en la urna que se encuentra en el Módulo B, Despacho de él Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles No.1151, col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del POSTOR.

7. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

7.1 Presentación de la Postura Económica.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 61 de la Ley, los POSTORES presentarán la Postura, conforme lo especificado en el **punto 6** de las presentes bases, el día **jueves 07 siete de julio de 2022 dos mil veintidós a las 12 doce horas**, EN EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN,



“MPQP/002/2022”

MÓDULO “B”, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN.

Toda documentación redactada y/o presentada por el “POSTOR” deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en otro idioma podrá presentarse tal cual sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos, y catálogos u otros documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen, debidamente traducidos al español, lo anterior con fundamento en la fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley. Todos aquellos POSTORES que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY” no tendrán derecho a presentar sus propuestas o bien, si fueron presentadas, estas no se tomarán en cuenta.

7.2 Apertura de la Postura Económica.

Este acto se llevará a cabo el mismo día **jueves 07 siete de julio de 2022 dos mil veintidós a las 12:15 doce horas con quince minutos** en EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MÓDULO B EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN; ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan así como los postores que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en idioma español de acuerdo a lo establecido en fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley. La apertura se desarrollará bajo el siguiente orden:

- a) Los Postores que se encuentren presentes firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- b) Se procederá a la apertura de sobres de las Posturas económicas. Levantando acta circunstanciada de hechos donde conste los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

7.3 Fallo de adjudicación.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo. Lo anterior de conformidad al artículo 69 y 72 fracción V Inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este acto se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones Del Sistema DIF Zapopan, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, el Jefe de Departamento de Almacén y el integrante del Comité de Adquisiciones designado por el mismo Comité para tales actos, mismos que suscribirán dicho dictamen, desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) Los sujetos antes mencionados evaluarán las ofertas presentadas por los POSTORES, utilizando el sistema de **Evaluación Binario** mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.



“MPQP/002/2022”

- b) Deberá firmar el fallo en el que se determine el Postor ganador.
- c) La adjudicación de los bienes se llevará a cabo a **en 02 dos lotes de chatarra (dos conceptos diversos)**, por lo que la totalidad de los bienes se le adjudicará únicamente a un POSTOR por cada lote de chatarra, de los dos conceptos ofertados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio, de conformidad al Artículo 59 Fracción XI de la ley.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer **en un término no mayor a 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de las propuestas económicas**, dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la página del Sistema DIF Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los POSTORES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo; además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los POSTORES mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

8.1 El fallo será a favor del postulante que hubiere cumplido con las especificaciones plasmadas en las presentes bases y en los anexos de estas, así como que hubiera ofertado el mayor importe, siempre y cuando este no sea menor al valor del avalúo de los bienes materia de la presente licitación.

9.- FORMA DE PAGO.

Una vez emitido el fallo, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del fallo, el POSTOR ADJUDICADO deberá realizar el pago restante de su oferta presentada, mediante pago en efectivo en caja de DIF Zapopan, transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: Banamex

Cuenta No. 70117228906

Cuenta Clabe: 002320701172289066

A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Si el Postor no resulta adjudicado, se devolverá el monto equivalente al 10% de su oferta económica, previa presentación de la solicitud de reembolso (Anexo 4).

10.- SANCIONES.

Se sancionará al postor, haciendo efectiva la garantía correspondiente al 10% diez por ciento del monto ofertado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente documentación falsa o alterada o bien carezca de veracidad lo manifestado en su postura y anexos.
- b) En caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.
- c) Cuando el postor Adjudicado no realice el pago restante de su oferta presentada en los términos del punto 9 de las presentes bases materia de licitación pública.

Lo anterior con fundamento en el artículo 84 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



“MPQP/002/2022”

Nota: Los Bienes muebles materia de la presente licitación, son considerados chatarra y se encuentran dados de baja administrativamente, esto es, que se encuentran fuera de circulación, por lo que, si el postor adjudicado llegara a poner en circulación los mismos, será total responsabilidad legal y administrativa del Postor Adjudicado.

11.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de La Ley, la Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún POSTOR se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de precio y por lo tanto no fueran aceptables.

12.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La “CONVOCANTE” desechará parcial o totalmente alguna(s) “PROPUESTAS” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el artículo 52 de la Ley.
- b) Si se comprueba que al “LICITANTE”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente “PROCESO”.
- c) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “LICITANTE”, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública.
- d) Cuando alguno de los documentos preparados por el “LICITANTE” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- e) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- f) Si el “LICITANTE” presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente “PROCESO”.
- g) La falta de exhibir o aportar cualquier documento solicitado por la “CONVOCANTE” conforme a las “BASES” del presente “PROCESO”.
- h) Si el “LICITANTE” establece contacto con la “CONVOCANTE”, para tratar cualquier asunto relacionado con su propuesta, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la “LEY”.



13.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Si los precios ofertados por los “POSTORES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los “POSTORES”.

14. TIEMPO DE RECOLECCIÓN DE BIENES Y DEMORAS.

Conforme lo dispuesto por el artículo 119 Fracción II Inciso F del Reglamento, el Postor Adjudicado realizará el retiro de la chatarra a partir del día siguiente hábil de haberse efectuado el pago y contarán con un término de **30 treinta días naturales** posterior al haber efectuado el pago.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el “POSTOR ADJUDICADO”, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna recolección de los “bienes”, el “POSTOR ADJUDICADO” notificará de inmediato por escrito a la “CONVOCANTE” manifestando bajo protesta de decir verdad las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Cabe mencionar que solo podrá **otorgarse una prórroga de hasta 10 días naturales** más a los otorgados en las presentes bases, en caso de que persistiera el retraso una vez transcurrido el plazo de la prórroga concedida, se impondrá una multa equivalente al valor de 2,500 UMA’s (Unidad de Medida y Actualización) diarias por cada vehículo no retirado. El importe que fuera causado, sería a favor del Sistema DIF Zapopan.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 5 de las bases, el “POSTOR ADJUDICADO” deberá presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien



“MPQP/002/2022”

lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “CONVOCANTE”.

- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “POSTOR ADJUDICADO” se obliga a firmar el contrato en el “DOMICILIO”, a más tardar en 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Una vez firmado el contrato por todas las partes, se le proporcionará un ejemplar al “POSTOR ADJUDICADO”, siempre y cuando ya hubiera entregado la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato, misma que deberá ser por el 10% del monto propuesto en su oferta económica.

El “POSTOR” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la “LEY” y a lo que disponga y especifique el “REGLAMENTO”.

Sí por causas imputables al “POSTOR”, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la “CONVOCANTE”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al “POSTOR” que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su oferta no sea inferior al valor del avalúo.

16.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad al artículo 90 de la Ley. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan se encuentra ubicado en el módulo “B” de oficinas generales Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSTE, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE,
Zapopan, Jalisco; a 27 junio de 2022.



LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**ANEXO 1.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

1° PRIMER LOTE DE CHATARRA

CANTIDAD: LOTE DE CHATARRA DONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, RELATIVO A 139 VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS.

ESTADO DE LOS BIENES: CHATARRA.

Los bienes subastados, considerados como **chatarra** y objeto del presente proceso de licitación, no podrán ser utilizados como automóviles y son los que a continuación se enlistan:

	ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE
1	4	HZJ8632	FORD	CLUB WAGON XLT 12 PASJ	1995	1FBHE31H0SHA70570
2	218	JG87030	CHEVROLET	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	1996	3GCM7H1J3TM500030
3	234	JG86383	CHEVROLET	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	1996	3GCM7H1J5TM500126
4	864	JBR1783	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS.	1995	5BAMB1307356
5	892	JF14322	NISSAN	PICK-UP (CORTO) STD	1998	3N1CD11S3WK002854
6	893	JF14323	NISSAN	PICK-UP (CORTO) STD	1998	3N1CD11S7WK002856
7	919	JN86850	NISSAN	PICK-UP (CORTO) STD	1998	3N1CD11S7WK002890
8	963	HZM5674	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	3VWS1A1B7WM538502
9	998	JLE8553	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	3VWS1A1B8WM538492
10	1004	HZM6160	VOLKSWAGEN	COMBI	1998	9BWA23722WP200634
11	1110	HZR3402	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VWS1A1B1XM517792
12	1136	HYZ4886	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS.	1999	3N1EB31SXXK209186
13	1148	JF43562	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W7XMA31477
14	1150	JF43564	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W5XM-A31901
15	1153	JP31433	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17WXXMA31912
16	1154	JF43580	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W1XM-A31913
17	1168	JP82438	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	1999	3N6CD12S3XK022886
18	1171	JF13803	FORD	PICK UP F-250 AUT	1999	3FTDF17W0XMA33149
19	1179	JM65826	FORD	CAMION VOLTEO 10 TONS.	1999	3FEXF8014XMA23509
20	1180	JJ76639	FORD	CAMION VOLTEO 10 TONS.	1999	3FEXF8010XMA23510
21	1195	HZK1260	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VWS1A1B1XM522166
22	1218	JJ76597	CHEVROLET	CAMIÓN PIPA 10L/ASPERION	1999	3GCM7H1C3XM502139
23	1219	JJ76598	CHEVROLET	CAMION VOLTEO 7 M3 14.5T	1999	3GCM7H1C1XM502141



"MPQP/002/2022"

24	1220	JJ76599	CHEVROLET	CAMION VOLTEO 7 M3 14.5T	1999	3GCM7H1C3XM502142
25	1222	JJ76579	CHEVROLET	CAMION VOLTEO 7 M3 14.5T	1999	3GCM7H1C0XM502146
26	1223	JJ76580	CHEVROLET	CAMION VOLTEO 7 M3 14.5T	1999	3GCM7H1C4XM502148
27	1261	JJ76624	DODGE	PICK UP RAM W2500 ST	2000	3B7JF26Y4YM241662
28	1274	HZK1263	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M901231
29	1276	HZK1265	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M901276
30	1292	JF13892	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2000	3N6CD12S0YK029909
31	1349	JF13887	FORD	PICK UP F-250 AUT. XL	2001	3FTEF17W91MA07791
32	1362	JG87233	CHEVROLET	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	2000	3GCM7H1C4YM108070
33	1375	JP09674	NISSAN	PICK UP DOB.CAB. TIP/T	2001	3N6CD13S11K031754
34	1384	HZK1279	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B71M932428
35	1387	HZK1282	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M932415
36	1391	HZK1285	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M931779
37	1408	JF13881	FORD	PICK UP F250 AUT.XLJ8E AA	2001	3FTEF17W51MA42263
38	1416	JG87238	FORD	PICK UP F250 AUT.XLJ8E AA	2001	3FTEF17W21MA42270
39	1438	JJ00015	FORD	PICK UP F-250 AUT	2001	3FTEF17W41MA27852
40	1450	JG99881	DODGE	RAM 4000 PELICANO 3 TON	2001	3B6MC36541M563178
41	1463	JF13884	DODGE	RAM 2500 CUSTOM 4X4 AUT A	2001	3B7JF26Z11M538418
42	1518	HZM5425	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B01M938149
43	1525	HZM5432	FORD	FOCUS SEDAN 4 PTAS LX.	2001	1FABP33331W311602
44	1657	JJ85834	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2002	3N6CD12S52K040072
45	1660	JBW2259	RENAULT	CLIO 1.6 AUTHENTIQUE T/M	2002	3BNJ011542L251901
46	1696	JK28123	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2003	3N6CD12S43K043191
47	1697	JK28117	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2003	3N6CD12S23K043190
48	1740	JL35388	CHEVROLET	CAMION 350 HIDR C/ GANZO	2004	3GBJC34R74M110931
49	1754	JL45734	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	2005	3HAMMAAR05L110660
50	1779	JL55006	FORD	PICK UP F-250 AUT. J8E	2005	3FTEF17W15MA00744
51	1812	JL55053	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W95MA00829
52	1832	JL55074	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W45MA00835
53	1877	JL80542	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W95MA11975
54	1893	JL80521	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W45MA11947
55	1919	JL80776	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W65MA14350
56	1924	JL80464	FORD	CAMION REDILAS 3 TONS.	2005	3FDKF36L45MA08158
57	1966	JL80610	INTERNATIONAL	CAMION VOLTEO 7M3	2005	3HAMMAAR95L141275
58	2013	JL80731	FORD	PICK UP F-250 STD	2005	3FTEF17W55MA15036
59	2034	JL80762	FORD	PICK UP F-250 STD	2005	3FTEF17W45MA14296
60	2107	JL80883	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2005	3N6DD12S05K014620
61	2109	JL80886	NISSAN	PICK-UP LARGO STD.	2005	3N6DD12S25K014604
62	2127	JDW7813	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS.	2005	3N1EB31S55K330267



"MPQP/002/2022"

63	2131	JDX4973	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS.	2005	3N1EB31SX5K354340
64	2153	JM27291	FORD	COURIER LTM 4 CIL. 2PTAS	2005	9BFBT32N857980933
65	2171	JP82442	DODGE	PICK UP RAM W2500 ST	2006	1D7HA16N56J217352
66	2282	JP31161	FORD	E-150 ECONOLINE VAN	2008	1FTNE14W98DA62240
67	2283	JP31166	DODGE	RAM 2500 4X4 SLT QC BIG	2008	1D7HU18258J180655
68	2303	JP31184	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2008	1D7HA182X8J180739
69	2310	JP31238	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2008	1D7HA18278J180715
70	2351	JGH7557	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D28L703474
71	2411	JGH7656	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D28L703619
72	2420	JP74085	FORD	CAMION REDILAS 3 TONS.	2008	3FEKF36L88MA31135
73	2440	JP74192	NISSAN	REDILAS 1 TON.	2009	3N6DD25T19K015873
74	2567	JP82044	DODGE	PICK UP CREW CAB 4X2 DAKO	2008	1D3HE48K08S638189
75	2594	JP82159	DODGE	RAM 2500 4X4 SLT QC BIG	2008	3D3KS28D38G168932
76	2726	JP97844	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2009	1D3HB18T69S722065
77	2743	JHT9931	DODGE	CHARGER POLICE AUT. V-8	2010	2B3AA4CT4AH256025
78	2777	JR73693	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKE06720
79	2781	JR73690	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E83AKE06692
80	2782	JR73691	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E83AKE06658
81	2783	JR73692	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKE06703
82	2787	JR73679	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E85AKE06726
83	2788	JR73681	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E88AKE06722
84	2791	JR73684	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E86AKE06749
85	2801	JHV3322	DODGE	CHARGER POLICE AUT. V-8	2010	2B3AA4CT5AH275957
86	2946	JT87715	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2014	3C6SRADT0EG205059
87	2956	JT87710	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2014	3C6SRADTXEG205070
88	3147	JU65665	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C86GFA05559
89	3151	JU65669	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C80GFA05427
90	3158	JU65676	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C86GFA05626
91	3164	JU65682	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C88GFA06146
92	3165	JU65683	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C86GFA06162
93	3184	JU65775	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C80GFA06030
94	3204	JU65791	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C86GFA05660
95	3205	JU65792	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C85GFA06010
96	3207	JU65794	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	1FTEW1C83GFA06121
97	3221	JU99264	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2015	1FTEW1CF8FFA04135
98	3613 R	JV43993	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	3C6SRADT1JG172020
99	3617 R	JV75504	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	3C6SRADT3JG171998
100	3620 R	JV75506	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	3C6SRADT2JG172012

"MPQP/002/2022"

101	3664 R	JV75577	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	3C6SRADTXJG172047
102	3667 R	JV75567	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	3C6SRADT1JG172048
103	A0010	4HG3049	REMOLQUE	PLATAFORMA TANDEM 2 EJES	1991	FIM1341
104	A0022	NO APLICA	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA 426	1993	7BC00263
105	A0163	NO APLICA	MASSEY FERGUSON	TRACTOR AGRICOLA MF390E	1999	9601G451857
106	A0204	NO APLICA	MASSEY FERGUSON	TRACTOR AGRICOLA MF390E	2000	MF390E2WD9601J22862
107	A0205	NO APLICA	MASSEY FERGUSON	TRACTOR AGRICOLA MF390E	2000	MF390E2WD9601J22863
108	A0264	NO APLICA	CATERPILLAR	CARGADOR FRONT/NEUMT/928G	2001	6XR03229
109	A0314	NO APLICA	VERMEER DE MEXICO	ASTILLADORA BC935	1990	20058A
110	A0320	JCE6734	GOLF LOZANO	ELECTRICO 4 PASJ	2002	BODP2002
111	A0455	3YFG6	HONDA	MOTOCICLETA NX4FALCON 400	2008	9C2ND07088R600296
112	A0531	JT00975	TENNANT	MINIBARREDORA ASPIR.636HS	2012	201105109
113	A0557	K7XFT	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650CC.4T.2C	2014	JS1VP56A8E2100559
114	A0705	NBS8G	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19W5HA002724
115	A0708	NBS8F	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19W2HA003295
116	A0709	NBS9F	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19W6HA003297
117	A0710	NBS1G	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19W8HA003298
118	A0711	NBS4G	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19WXHA003299
119	A0714	NBS3G	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19W6HA003302
120	A0715	NBS2G	YAMAHA	MOTOCICLETA WR450	2017	JYACJ19WXHA003304
121	B001	NO APLICA	GIANT	BICICLETA	2014	CB4J3855
122	B010	NO APLICA	GIANT	BICICLETA	2014	CA4C3742
123	B012	NO APLICA	GIANT	BICICLETA	2014	CA4A1050
124	R0036	JR39393	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKA82197
125	R0054	JR39443	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E88AKC32151
126	R0109	JR73519	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKA82166
127	R0129	JR93686	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKC32051
128	R0140	JR83463	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E84AKA81972
129	R0187	JR93597	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E83AKC32199
130	R0189	JR93815	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E81AKE06710
131	R0195	JR93813	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E88AKA82106
132	R0196	JR93810	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E89AKA82146
133	R0249	JHV3439	DODGE	CHARGER POLICE AUT. V-8	2010	2B3AA4CTXAH275968
134	R0261	JHV4054	DODGE	CHARGER POLICE AUT. V-8	2010	2B3AA4CT2AH276001
135	R0293	JR93595	FORD	ECONOLINE E-150 M7GA AUT	2010	1FTNE1EW1ADA43671
136	R0305	JS03601	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E83AKE44617
137	A0469	9YFH9	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650	2009	JS1VP54A292100386
138	A0568	K7XGE	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650CC.4T.2C	2014	JS1VP56AXE2100546



"MPQP/002/2022"

139	R0173	JR83486	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	1FTEW1E81AKE06724
-----	-------	---------	------	---------------------------	------	-------------------

El valor comercial total del lote de chatarra de vehículos usados y obsoletos según el dictamen correspondiente es de: \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

NOTA: SE EXPEDIRÁ UNA SOLA FACTURA QUE CONTENDRÁ LA TOTALIDAD DEL LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A LOS 139 VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS.

2° SEGUNDO LOTE DE CHATARRA

CANTIDAD: LOTE DE CHATARRA DONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, RELATIVO A 01 UN VEHÍCULO USADO Y OBSOLETO.

ESTADO DEL BIEN: CHATARRA.

El bien subastado, considerado como chatarra y objeto del presente proceso de licitación, no podrán ser utilizados como automóvil y es el que a continuación se enlista:

ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE
1262	JJ76662	DODGE	PICK UP RAM W2500 ST	2000	3B7JF26Y6YM241663

El valor comercial total del lote de chatarra, relativo a 01 un vehículo usado y obsoleto según el dictamen correspondiente es de: \$5,500.00 (Cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).

NOTA: SE EXPEDIRÁ UNA SOLA FACTURA QUE CONTENDRÁ LA TOTALIDAD DEL LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 01 UN VEHÍCULO USADO Y OBSOLETO.

“MPQP/002/2022”

**ANEXO 2.
POSTURA ECONÓMICA.
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSIDERADOS CHATARRA.**

La Postura se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el **punto 6** de las bases de la Venta de Bienes, debiendo ofertar por la totalidad de los mismos. Dicha postura económica no podrá ser menor a la emitida por la valuación de los bienes materia de la presente licitación.

- I. La postura económica del 1° primer lote de chatarra deberá presentarse en el siguiente formato:

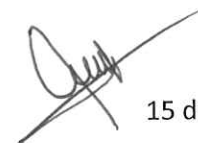
BIENES	PAGO POR LOTE DE CHATARRA
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 139 VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS.	

- II. La postura económica del 2° segundo lote de chatarra deberá presentarse en el siguiente formato:

BIENES	PAGO POR LOTE DE CHATARRA
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 01 UN VEHÍCULO USADO Y OBSOLETO.	

De conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por esta enajenación no se debe pagar dicho impuesto.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



ANEXO 3.

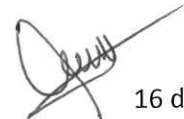
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.
P R E S E N T E.**

Me refiero a mi participación en la Licitación No. MPQP/001/2022 “VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN RELATIVA A VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS” Yo, “ _____ ” en mi calidad de “POSTOR” o Representante legal de “POSTOR” manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, estando totalmente de acuerdo.
2. Hemos formulado cuidadosamente el precio propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**.
3. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 10 “Sanciones” dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.
4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás POSTORES, así como la celebración de acuerdos colusorios.
7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del “POSTOR” o su Representante Legal.





"MPQP/002/2022"

**ANEXO 4
SOLICITUD DE REEMBOLSO.**

**MTRO. GABRIEL NESTOR CÁRDENAS GALVÁN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente acudo a usted a SOLICITAR REEMBOLSO de la cantidad depositada por concepto de garantía a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de la cual adjunto comprobante de depósito, equivalente al 10% diez por ciento de la Postura Económica Ofertada en la Licitación Pública Municipal Número **MPQP/001/2022** relativa a la **"VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN RELATIVA A VEHÍCULOS USADOS Y OBSOLETOS"**, en la cual NO RESULTÉ FAVORECIDO.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,
(---DIA, MES, AÑO ---)**

nombre y firma del solicitante

Nota de la Convocante: Cualquiera que sea la forma de pago, se les devolverá en cheque, salvo en el caso de cheques certificados.